

INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA
San José, Costa Rica

CIRCULAR N° 1404
08 de abril, 2008

REPORTE DE FIRMAS SUSPENDIDAS A LA FECHA

Señores
Beneficiadores, Exportadores, Tostadores y Comerciantes de Café

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica (ICAFE).

Siendo que el ICAFE, conforme a la Ley 2762, debe tutelar los intereses de todos los actores de la actividad cafetalera en cuanto sus transacciones dentro del marco legal respectivo, y consecuente con la política de comunicar al sector la lista de entes que se encuentran suspendidos para inscripción de contratos en el ICAFE por disposiciones de la Ley 2762, me permito comunicarles que a la fecha se encuentran suspendidas con base en el inciso a) del artículo 108 de la Ley 2762 las firmas exportadoras Hacienda El Triunfo S.A. y Ecoexport S.A.

Atentamente,

Original Firmado

Ing. Ronald Peters Seevers
Director Ejecutivo